



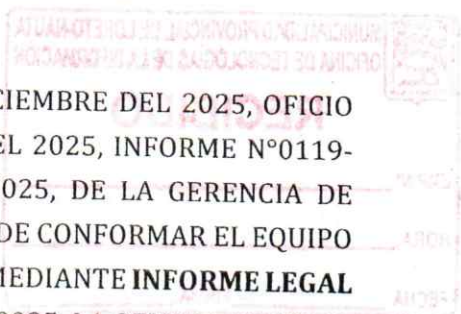
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 178-2025-A-MPL-N

Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta
Es Copia Fiel del Original
Ald. Séptimo
REGISTRARIO
R. 35-2025-A-MPL-N



Nauta 31 DIC. 2025

VISTO: R. N° 026 Fecha 03-02-26



PROVEÍDO N°13441-2025- GM-MPL-N, DE FECHA 05 DE DICIEMBRE DEL 2025, OFICIO N°01086-2025-GDE-MPL-N, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2025, INFORME N°0119-2025-SGDEYP-MPL-N, DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2025, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO, QUE SUSTENTAN LA NECESIDAD DE CONFORMAR EL EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE LORETO; Y, QUE MEDIANTE INFORME LEGAL N°875-2025-OGAJ-MPL-N DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DEL 2025, LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, DECLARA PROCEDENTE LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que las municipalidades provinciales promueven el desarrollo económico local sostenible, fomentando actividades productivas, culturales y turísticas que fortalezcan la identidad y el bienestar de la población;

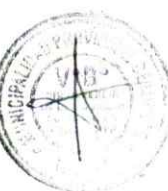
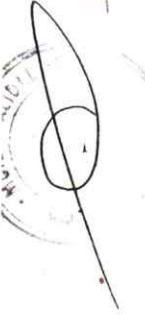
Que, el turismo constituye un eje estratégico para la dinamización de la economía local, la generación de empleo y la valorización del patrimonio cultural y natural de la provincia;

Que, conforme al artículo 67° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Loreto - Nauta, la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo tiene entre sus funciones promover la articulación interinstitucional y la formulación de estrategias que fortalezcan las capacidades productivas locales, incluyendo el sector turismo;

Que, en este sentido, resulta necesario crear el **Equipo Técnico de Turismo de la Provincia de Loreto - Nauta**, como espacio de coordinación, concertación y articulación interinstitucional que permita planificar, ejecutar y monitorear acciones conjuntas para el desarrollo turístico sostenible en la provincia;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

Que, Mediante Proveído N°13441-2025- GM-MPL-N, de fecha 05 de diciembre del 2025 la Gerencia Municipal remite a la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, que emita Opinión Legal, sobre OPINIÓN





TÉCNICA PARA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA.

Que mediante Oficio N°01086-2025-GDE-MPL-N, de fecha 03 de diciembre del 2025, La Gerencia de Desarrollo Económico, remite a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Loreto-Nauta, sobre OPINIÓN TÉCNICA PARA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA.

Que mediante Informe N°0119-2025-SGDEYP-MPL-N, de fecha 03 de diciembre del 2025, La Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, remite a la Gerencia de Desarrollo Económico, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta, sobre OPINIÓN TÉCNICA PARA LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA DE CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE LORETO NAUTA.

y con las visaciones de Alcaldía, Gerencia Municipal La Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Productivo, de la Municipalidad Provincial de Loreto Nauta.

SE RESUELVE:

Artículo 1.º CREAR EL EQUIPO TÉCNICO DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE LORETO - NAUTA, como instancia de articulación, concertación y coordinación interinstitucional, encargada de proponer, impulsar y monitorear políticas, programas y proyectos orientados al desarrollo turístico sostenible de la provincia.

Artículo 2.º DISPONER que el Equipo Técnico esté conformado por representantes de las siguientes instituciones:

- MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO - GERENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO - NAUTA (QUIEN LO PRESIDE).
- GERENCIA SUB REGIONAL DE LORETO - NAUTA.
- POLICIA DE TURISMO
- UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LORETO - NAUTA (para programas de formación turística).
- ORGANIZACIONES DE EMPRESARIOS Y OPERADORES TURÍSTICOS LOCALES.
- INSTITUCIONES EDUCATIVAS SUPERIORES Y UNIVERSITARIAS CON CARRERAS AFINES AL TURISMO.
- ONG Y PROYECTOS DE COOPERACIÓN VINCULADOS AL DESARROLLO TURÍSTICO SOSTENIBLE.
- REPRESENTANTE DEL SECTOR EMPRESARIAL
- REPRESENTANTE DE OPERADORES TURISTICOS

Artículo 3.º - FUNCIONES

El Equipo Técnico tendrá las siguientes funciones:

- Conducir el proceso de elaboración o actualización PDTL.
- Considerar la metodología propuesta en la presente guía.
- Validar el documento de planificación.
- Desarrollar sus reuniones según un cronograma de actividades preestablecido.
- Otras que por acuerdo disponga el equipo técnico de turismo.





Artículo 4.º - SECRETARÍA TÉCNICA La Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo ejercerá la Secretaría Técnica del Equipo, siendo responsable de convocar, organizar y levantar actas de las reuniones, así como de coordinar la ejecución de los acuerdos adoptados.

Artículo 5.º ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo la implementación, seguimiento y secretaría técnica del Equipo Técnico.

Artículo 6.º - VIGENCIA El Equipo Técnico de Turismo tendrá vigencia permanente, y podrá actualizar su composición o reglamento interno conforme a las necesidades institucionales y las disposiciones del gobierno nacional y regional.

Artículo 7.º - PUBLICACIÓN Y COMUNICACIÓN Encárguese a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el portal institucional y a la Subgerencia de Desarrollo Económico y Productivo las coordinaciones para su implementación y primera sesión de instalación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LORETO NAUTA

JOSE DANIEL SABOYA MAYANCHI
ALCALDE



COMPLUM EST